

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ULEAM) Y EL CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA (CNGM) DE CUBA

De una parte:
La **Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)**, con domicilio legal en la ciudad de Manta, en lo adelante referida como ULEAM, representada por el DR. MARCOS TULIO ZAMBRANO ZAMBRANO, PhD debidamente facultado mediante Acción de Personal N° Otr.-UATH-597, de febrero 24 del 2021, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 38 y 41 numerales 15 y 20 del Estatuto Universitario de la ULEAM, y que para efecto de este instrumento se denominará la “ULEAM”, misma que tiene como objetivos la formación de profesionales en diversas disciplinas, con especial énfasis en la investigación científica y la innovación tecnológica, siendo una institución de gran relevancia en el campo de la educación superior en Ecuador.

De la otra parte:
El **Centro Nacional de Genética Médica (CNGM)**, con domicilio en la Ciudad de La Habana, Cuba, en lo adelante denominado CNGM, representado por DRA. BEATRIZ MARCHECO TERUEL, PhD, en calidad de Directora, debidamente facultada según resolución ministerial No. 568 de fecha 23 de diciembre de 2017, dictada por Ministro de Salud Pública de la República de Cuba. El CNGM es una entidad cubana de referencia que tiene el encargo del desarrollo de la genética humana y médica con un enfoque comunitario, mediante la integración de la atención médica altamente especializada con la introducción de tecnologías y nuevos conocimientos, la formación de pre y postgrado en genética médica, con el propósito de prevenir el impacto de los defectos congénitos y las enfermedades genéticas sobre el estado de salud de la población.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

Primera: Ambas instituciones declaran tener un interés común en desarrollar colaboraciones que promuevan el avance en el campo de la salud, la genética y las neurociencias, contribuyendo al fortalecimiento de la formación de profesionales especializados, la investigación avanzada y la innovación tecnológica en estas áreas.

Segunda: Ambas instituciones poseen personalidad jurídica y capacidad para firmar convenios y acuerdos de colaboración que involucren actividades académicas, científicas y tecnológicas.

Tercera: Las instituciones firmantes manifiestan su interés en establecer una cooperación estratégica que incluya la investigación científica, la transferencia de tecnologías, la innovación, y la formación especializada en áreas clave, como la genética médica y las neurociencias.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación institucional entre la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM) y el Centro Nacional de Genética Médica de Cuba (CNGM). Este acuerdo busca promover el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la implementación de iniciativas que contribuyan al avance científico y tecnológico en diversas áreas de la salud. Las acciones derivadas de este convenio incluirán actividades orientadas a la mejora de la formación académica, la innovación, y la cooperación científica, con el propósito de generar un impacto positivo en el desarrollo de la salud pública y la investigación biomédica.

SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONVENIO

Las partes acuerdan desarrollar actividades de cooperación que promuevan el avance en el campo de las Ciencias de la Salud, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades en investigación, formación académica y transferencia de tecnología. Para ello, se podrán realizar las siguientes acciones generales:

TERCERA. - FINALIDADES DEL CONVENIO

Intercambio de información y conocimiento: Desde una perspectiva científica y técnica, el intercambio de información es fundamental para fomentar la actualización continua en los avances de la genética médica y las neurociencias. Ambos campos evolucionan rápidamente gracias a los descubrimientos en genética molecular, neuroimagen y biotecnología. La colaboración entre la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM) y el Centro Nacional de Genética Médica (CNGM), permitirá el acceso mutuo a resultados de investigaciones recientes, publicaciones, bases de datos, metodologías diagnósticas avanzadas y tecnologías emergentes, favoreciendo la creación de soluciones innovadoras a problemas de salud.

Fortalecimiento de capacidades institucionales: El desarrollo de las capacidades institucionales a través de la cooperación científica y técnica es esencial para mejorar las infraestructuras de investigación y formación de ambas instituciones. La transferencia de conocimientos y tecnologías permitirá que ambas partes fortalezcan sus competencias en áreas críticas como la genética médica, que es clave para la identificación de enfermedades hereditarias, y la neurogenética, que está en la vanguardia de la comprensión de trastornos neurológicos. La colaboración no solo aumentará la capacidad de ULEAM y CNGM para generar conocimiento científico, sino también su habilidad para aplicarlo clínicamente a través de programas de formación especializada.

Promoción de la innovación científica y tecnológica: La innovación en genética y neurociencias es crucial para enfrentar los desafíos actuales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas. El convenio facilita la creación conjunta de nuevas tecnologías y métodos diagnósticos, como herramientas genéticas para identificar predisposiciones a trastornos neurológicos o dispositivos biomédicos para mejorar el monitoreo y tratamiento de condiciones neurológicas. Este enfoque en la innovación

científica y tecnológica se traduce en aplicaciones prácticas que pueden tener un impacto directo en la mejora de los servicios de salud, tanto a nivel local como internacional.

Desarrollo de proyectos conjuntos: Los proyectos conjuntos de investigación y formación son el motor del desarrollo científico dentro de este convenio. Desde una perspectiva técnica, el desarrollo de estos proyectos permitirá la aplicación de tecnologías de vanguardia, tales como la secuenciación genética, la inteligencia artificial en diagnóstico, o la neuroimagen funcional, en el estudio de enfermedades neurogenéticas. Estos proyectos también promoverán la multidisciplinariedad, integrando la genética, la neurología, la bioinformática y la neurociencia clínica. De esta manera, se incrementará la generación de publicaciones científicas, patentes, y la formación de especialistas que puedan aplicar estas tecnologías en entornos clínicos.

TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión, seguimiento y coordinación del presente Convenio, estará bajo la responsabilidad de la ULEAM y CNGM; por parte de la ULEAM se designa como administrador y /o supervisor de este Convenio a la Directora (r) del Instituto de Neurociencias. Por parte de CNGM, a Dra. Beatriz Marcheco Teruel, PhD, o quienes hagan sus veces, consecuentemente su delegado quien será el encargado de vigilar el correcto cumplimiento con el objeto de fortalecer las competencias, quienes serán responsables del desarrollo de las actividades que se adquieran a través del convenio.

Una vez concluida la vigencia del presente convenio marco, las partes se encuentren en la obligación de realizar una evaluación final de su cumplimiento y proceder a la suscripción de una acta de terminación en la que se deje constancia de las obligaciones y compromisos ejecutados como consecuencia del convenio, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación.

Comisiones de trabajo conjunto: Desde una perspectiva científica, la supervisión de las actividades mediante comisiones de trabajo conjunto garantiza un enfoque colaborativo y coordinado que maximiza la eficiencia en la ejecución de proyectos complejos. Estas comisiones estarán formadas por expertos de ambas instituciones, que combinarán su conocimiento para asegurar que las actividades científicas, técnicas y formativas se desarrollen según los más altos estándares de calidad.

Técnicamente, las comisiones permitirán la gestión efectiva de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo investigaciones avanzadas, asegurando la correcta asignación de equipos, infraestructuras y financiamiento. Las comisiones también serán responsables de realizar evaluaciones periódicas del avance de los proyectos, utilizando indicadores científicos, como el número de publicaciones generadas, la cantidad de investigaciones clínicas exitosas, o los avances en el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a la genética médica y la neurociencia.

Estas comisiones también tendrán un papel fundamental en la identificación de oportunidades de mejora o necesidades técnicas, permitiendo ajustar las actividades en función de los avances tecnológicos o científicos. Además, garantizarán el cumplimiento de las normativas éticas y legales que regulan la investigación, asegurando que todos los

procesos respeten los principios de confidencialidad y protección de datos, esenciales en investigaciones genéticas y neurocientíficas.

CUARTA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO:

Las actividades descritas en este convenio se llevarán a cabo bajo la supervisión de coordinadores designados por ambas partes. Se desarrollarán planes de trabajo específicos que detallarán los términos y condiciones de cada actividad, incluyendo los recursos humanos y técnicos necesarios, el calendario de ejecución y las responsabilidades de cada institución.

QUINTA. – FINANCIAMIENTO

La **Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)** contribuirá con su apoyo y cooperación con los proyectos de investigación, transferencia de tecnología, formación especializada y demás actividades conjuntas que se deriven de este acuerdo. El **Centro Nacional de Genética Médica (CNGM)** contribuirá con su apoyo técnico, científico y académico, sin generar compromisos financieros para dicha institución, salvo que se acuerden compromisos específicos en convenios derivados de este documento. Cualquier costo adicional o necesidad de financiamiento externo será discutido y acordado entre las partes mediante convenios específicos.

SEXTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo. Las modificaciones a este convenio se realizarán por escrito y entrarán en vigor cuando ambas partes las acuerden.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser dado por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con al menos 60 días de antelación. La finalización no afectará la ejecución de las actividades vigentes ni los compromisos asumidos previamente.

OCTAVA. – NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos del presente convenio, las partes convienen en señalar sus direcciones para futuras notificaciones:

Centro Nacional de Genética Médica:

Dirección: Avenida 31 Esquina a 146 No. 3102, Reparto Cubanacán, Playa, La Habana

Teléfono: +53 7 208 0438, +53 7 208 0436

Código REEUP: No. 241.0.14718 (**R**egistro **E**statal de **E**mpresas y **U**nidades **P**resupuestadas de la República de Cuba)

Email: cngm@infomed.sld.cu, direccion@cngen.sld.cu

Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí (Ecuador):

Dirección. - Vía a San Mateo, Cdla. Universitaria

Teléfonos: (+593) 052623009 / 052623040

Email: rectorado.uleam@uleam.edu.ec

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos de las investigaciones conjuntas serán considerados confidenciales y no podrán ser divulgados ni transferidos a terceros sin el consentimiento escrito de ambas partes. Asimismo, cualquier descubrimiento o avance susceptible de ser patentado será discutido y acordado por ambas partes antes de cualquier acción comercial.

DECIMA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan, el contenido de todos y cada una de las cláusulas de este convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los trece días del mes de Noviembre del 2024.



Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD

RECTOR

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ



DrC. Beatriz Marcheco Teruel. PhD

DIRECTORA GENERAL

CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

REPUBLICA DE CUBA

